Borrador para la reflexión

# ACUERDO PARA IMPULSAR UN USO RESPONSABLE DEL AGUA POTABLE PARA USO DOMÉSTICO

ARTÍCULO 1

En Ayuntamiento de Saucedilla, en tanto en cuanto se mantenga la situación económica de la que goza en la actualidad, a fin de no gravar las economías familiares, no cobrará a sus abonados cuota alguna por el consumo humano de agua potable, siempre y cuando este consumo se realice de manera responsable y evitando usos superfluos o innecesarios.

**ARTÍCULO 2**

El Ayuntamiento de Saucedilla considera que se hace un consumo responsable del agua siempre que no se supere la barrera de 140 litros consumidos por una persona al día.

**ARTÍCULO 3**

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos anteriores, y considerando como familia tipo de esta localidad de Saucedilla la compuesta por cuatro miembros, el Ayuntamiento de Saucedilla no cobrará a sus abonados cuota por el consumo de agua potable siempre que este consumo no supere los 105 m3 al semestre.

**ARTÍCULO 4**

Al fin de tratar de evitar un uso irresponsable y superfluo del agua para uso doméstico, cualquier consumo superior al indicado en artículo 3 tendrá la consideración de falta, que podrá ser tipificada como leve, grave o muy grave de acuerdo con la siguiente graduación:

* 1. FALTA LEVE: consumo comprendido entre 105 y 150 m3 al semestre
	2. FALTA GRAVE: consumo comprendido entre 151 y 220 m3 al semestre
	3. FALTA MUY GRAVE: consumo a partir de 221 m3 al semestre

**ARTÍCULO 5**

Por la comisión de las faltas indicadas en el artículo anterior, el Ayuntamiento podrá imponer a los abonados las sanciones que figuran a continuación:

1. Por infracciones LEVES, multa hasta 15 euros.
2. Por infracciones GRAVES, multa de 16 a 40 euros
3. Por infracciones MUY GRAVES, multa de 41 a 100 euros